

Bogotá D.C.,

Señor (a)
MIGUEL ÁNGEL MENDEZ NIÑO(QEDP)
SALLA ESTEFANY MENDEZ PRADA(HIJA)
KR 18 B BIS N°91 D - 12 SUR
Bogotá D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-48916

FECHA: 2020-12-23 08:13 PRO 723140 FOLIOS: 1
ANEXOS: 08 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.490 DEL 20/11/2020)
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.490 DEL 20/11/2020
DESTINO: MIGUEL ANGEL MENDEZ
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Aviso de Notificación

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA 07 de diciembre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

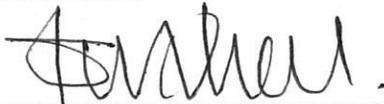
La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.490 del 20 de noviembre de 2020, “Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza de ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones”**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en ocho (08) folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,



SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 08 folios.
Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica 

RESOLUCIÓN No. 490 DE 2020 20 NOV 2020

“Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 121 de 2008 y 623 de 2016, y las Resoluciones 844 de 2014, 199 de 2017, 327 de 2017 y 044 de 2020 de la Secretaría Distrital del Hábitat, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, establece el derecho de todos los ciudadanos a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que mediante el artículo 112 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, se creó la Secretaría Distrital del Hábitat como una entidad del sector central provista de autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es la formulación de las políticas de gestión del territorio urbano y rural facilitando el acceso de la población a una vivienda digna.

Que mediante el Decreto Distrital 539 de 2012 *“Por el cual se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá D.C. 2012 - 2016 - Bogotá Humana”*, se reglamentó el subsidio distrital de vivienda en especie para proyectos de vivienda de interés prioritario realizados con cualquier tipo de aportes distritales, normativa que fue modificada por los Decretos Distritales 166 de 2014 y 340 de 2015; adicionalmente, mediante los Decretos Distritales 138, 158 de 2015 y 394 de 2016 se dictaron normas complementarias relacionadas con el otorgamiento de subsidios.

Que el artículo 8º del Decreto Distrital 539 de 2012, definió como una de las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, la coordinación de la asignación de los aportes a proyectos de iniciativa pública o público-privada que se convertirán en subsidios en especie para los hogares.

Que el artículo 11 ibidem, establece que la *“Secretaría Distrital del Hábitat expedirá el Reglamento Operativo para el otorgamiento y ejecución de los subsidios en especie a los hogares beneficiarios estableciendo, como mínimo, los criterios generales para el acceso, las causales de pérdida y sus consecuencias.*

PA. 12/11

RESOLUCIÓN No. 490**DE 2020****Hoja 2 de 15**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

Que en virtud de lo dispuesto en el citado decreto, le correspondió a la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT adoptar los lineamientos y condiciones para el otorgamiento y ejecución del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, por lo que esta Secretaría expidió la Resolución 176 del 02 de abril de 2013 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital en el marco del Distrito 539 de 2012", modificada por la Resolución 1168 del 05 de diciembre de 2013; las cuales fueron posteriormente derogadas por la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014¹ "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012".

Que mediante la Resolución 1476 del 15 de diciembre de 2015, expedida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se reconoció el derecho al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie a seiscientos ocho (608) hogares en condición de víctimas por el conflicto armado, cuya vigencia se estableció inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que mediante la Resolución 1582 del 30 de diciembre de 2015, expedida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se reconoció el derecho al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie a ciento veinte (120) hogares en condición de víctimas por el conflicto armado, cuya vigencia se estableció inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que mediante las Resoluciones 358 del 28 de junio de 2019, 733 del 28 de noviembre de 2019, 098 del 31 de marzo de 2020 y 319 del 30 de septiembre de 2020, la Subsecretaría de Gestión Financiera amplió la vigencia de los aportes asignados mediante las Resoluciones 1476 y 1582 de 2015, hasta el 30 de noviembre de 2019, hasta el 31 de marzo de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2020 y hasta el 03 de noviembre de 2020, respectivamente.

¹ Modificada por la Resolución 575 de 2015 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 844 de 2014", Resolución 1169 de 2015 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 844 de 2014 y 575 de 2015", Resolución 536 de 2016 "Por medio de la cual se deroga la modificación introducida en el artículo 10 de la Resolución 575 de 2015 al párrafo 2 del artículo 46 de la Resolución 844 de 2014", derogada por la Resolución 199 de 2017 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento de los aportes del Distrito Capital para la generación de vivienda de interés prioritario en el marco del Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución 182 de 2018 "Por medio de la cual se aclaran y modifican las Resoluciones 844 de 2014 y 199 de 2017, en el marco del Régimen de Transición a que se refiere el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016" y la Resolución 174 de 2019 "Por medio de la cual se aclaran y modifican las Resoluciones 844 de 2014 y 182 de 2018, en el marco del Régimen de Transición establecido en el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016".

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 65 de la Resolución 844 de 2014, establece:

"ARTÍCULO 65. Vencimiento de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie. En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1° del artículo 8 de la Ley 1537 de 2012, la Secretaría Distrital del Hábitat podrá no prorrogar los subsidios distritales de vivienda asignados cuando estos no fueran desembolsados en la vigencia en la cual fueron otorgados o cuando estos no hayan sido girados en forma anticipada, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. *Elaborase una lista con los nombres, cédulas de los beneficiarios de subsidios distritales de vivienda y número de resolución de asignación que no vayan a ser prorrogados.*
2. *La relación de estos hogares se publicará en la página web oficial de la Secretaría Distrital del Hábitat, con una antelación no inferior a 30 días calendario a la fecha de vencimiento de los subsidios y permanecerá publicada por el término de diez (10) días hábiles.*
3. *Durante este periodo los beneficiarios podrán solicitar a la SDHT la prórroga del subsidio acreditando la documentación que respalde su petición.*
4. *Una vez vencido el plazo de los diez (10) días hábiles, se entenderá notificada la decisión de no prorrogar la vigencia de los subsidios distritales de vivienda, salvo los hogares que por demostrar el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, sean incluidos en la resolución de prórroga.*
5. *Los subsidios distritales de vivienda que no se incluyan en el acto administrativo de prórroga, una vez vencido el plazo de su vigencia, perderán fuerza ejecutoria de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Que en aplicación del artículo 65 ibidem, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, procedió elaborar el listado de 293 hogares con los nombres de sus representantes, número del documento de identificación de los beneficiarios, y el número de la resolución de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda, que no serían prorrogados. Dicho listado fue remitido a la Oficina Asesora de Comunicaciones mediante memorando 3-2020-03441 del 01 de octubre de 2020, para la publicación en la página web de la entidad, con el fin que los interesados radicaran la documentación requerida para la materialización del subsidio indicando los canales mediante los cuales se podía realizar la radicación de la documentación.

Que mediante memorando con radicado n.º 3-2020-03838 del 23 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, dio respuesta a la solicitud de publicación del listado y certificó que los Subsidios Distritales de Vivienda denominados "no prorrogables" fueron publicados en la página web de la SDHT el 02 de octubre del presente año, por el

[Handwritten signature]

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

término de diez (10) días, con el fin que los interesados demostraran el cumplimiento de requisitos y solicitaran la correspondiente prórroga. A la fecha doscientos ochenta (280) hogares no presentaron la solicitud de prórroga del subsidio ni la documentación que acreditara el otorgamiento de la respectiva prórroga de los mismos.

Que de acuerdo con lo anterior, y una vez realizado el procedimiento señalado por el artículo 65 de la Resolución 844 de 2014, se evidencia que para los doscientos ochenta (280) hogares que se identifican en la parte resolutoria del presente acto administrativo, los subsidios otorgados dentro de las Resoluciones 1476 y 1582 de 2015, perdieron vigencia.

Que el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala:

"Artículo 91. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

- 1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.*
- 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.*
- 3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.*
- 4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.*
- 5. **Cuando pierdan vigencia**". (En negrilla y subrayado fuera de texto)*

Que en consecuencia, se considera procedente declarar la pérdida de fuerza de ejecutoria de las Resoluciones 1476 y 1582 de 2015 en relación con los 280 hogares que se identifican en la parte resolutoria del presente acto administrativo, teniendo en cuenta que para el otorgamiento de los subsidios no se cumplieron con los requisitos establecidos que permitieran su prórroga.

Que así mismo, se procederá a fenecer la obligación de hacer entrega de los subsidios de vivienda a los doscientos ochenta (280) hogares, los cuales equivalen a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 4.690.868.000) M/CTE, amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP n.º 905 del 14 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN No. 490 - 20 NOV 2020 DE 2020 Hoja 5 de 15

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. - Declarar la pérdida de fuerza de ejecutoria de doscientos ochenta (280) Subsidios de Vivienda en Especie, asignados por la Secretaría Distrital del Hábitat mediante las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa. Los hogares están representados por las personas que se relacionan a continuación:

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
1.	368942	DANIEL MONGUI JIMENEZ	1476 DE 2015
2.	379471	LUIS MARTIN DOMINGUEZ CASTIBLANCO	1582 DE 2015
3.	1990840 27811233	BENITO TARAZONA ORDUZ QEPD. EDELMIRA TARAZONA PACHECO	1476 DE 2015
4.	2234799	JOSE MARCELIANO RATIVA MARTINEZ	1476 DE 2015
5.	2570962	RODRIGO SAAVEDRA VÁSQUEZ	1476 DE 2015
6.	2911601	LUIS ANTONIO MONGUI SEPÚLVEDA	1476 DE 2015'
7.	3075904	NOEL MEDINA BANOY	1476 DE 2015
8.	3075999	ELI MAHECHA PARAMO	1476 DE 2015
9.	3281056	LUIS ALFREDO HERNANDEZ VELEZ	1476 DE 2015
10.	4482008	RAMON EDUARDO RAMÍREZ TABARES	1476 DE 2015
11.	4589287	LUIS GONZALO PELÁEZ MONTOYA	1476 DE 2015
12.	4637887	PEDRO NEL CAICEDO MONTAÑO	1476 DE 2015
13.	4803047	GREGORIO DEDIEGO PALOMEQUE	1582 DE 2015,
14.	4880460	ALONSO BARRIOS	1476 DE 2015
15.	5499602	LUIS BELÉN RODRIGUEZ TÉLLEZ	1476 DE 2015
16.	5819189	JOSE WILLIAM NÚÑEZ CHIVARÁ	1476 DE 2015
17.	5868552	JAIRO DIAZ	1476 DE 2015
18.	5869184	RUBÉN AGUJA TIQUE	1476 DE 2015
19.	5869244	LUIS DURIEL SOACHA SOGAMOSO	1476 DE 2015
20.	5893748	RODRIGO CORONADO JIMENEZ	1476 DE 2015
21.	5964782	ESTEBAN YARA CONDE	1476 DE 2015

fel jru

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
22.	6786348	HECTOR DE JESÚS MOLINA BERRIO	1476 DE 2015
23.	7131843 1099552182	GERARDO MORENO MORENO QEPD. NINFA YIRLEY MORENO GIRALDO	1476 DE 2015
24.	7304983	RAÚL RIVEROS	1476 DE 2015
25.	7574866	NÉSTOR CRISTÓBAL MARTINEZ	1476 DE 2015
26.	8200346	GILDARDO MORENO MOSQUERA	1476 DE 2015
27.	9284811	ARÍSTIDES RAMOS PUELLO	1476 DE 2015
28.	9350777	VENICIO FONSECA MARTINEZ	1476 DE 2015
29.	9526292	GERMAN ACEVEDO RÍOS	1476 DE 2015
30.	10098652	JOSE ÁLVARO MENA MOSQUERA	1476 DE 2015
31.	10115755	HERNANDO POVEDA BALLESTEROS	1582 DE 2015
32.	10691686	JOSE BOLÍVAR CAICEDO	1476 DE 2015
33.	11575034	DIOMEDES MOSQUERA MURILLO	1476 DE 2015
34.	11595270 80112130	VÍCTOR VICENTE PALACIOS RAMÍREZ QEPD. TIRSON MAGDONIO PALACIOS HURTADO	1476 DE 2015
35.	11792152	LUIS ALBERTO CUESTA MENA	1476 DE 2015
36.	11808565	WILSON SERNA LOPEZ	1476 DE 2015
37.	11880349	FREDI CORDERO MENDOZA	1476 DE 2015
38.	12259068	JOHN JAIRO MARTINEZ CATANO	1476 DE 2015
39.	12580706	ARAMIS ANTONIO ARIAS FLORIÁN	1476 DE 2015
40.	13198112	HERMIDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1476 DE 2015
41.	14013839	RONAL CEDEÑO BOCANEGRA	1476 DE 2015
42.	14215377	FLORENTINO CARDOZO MENDEZ	1476 DE 2015
43.	14255982	JOSE EUSEBIO GONZÁLEZ PERALTA	1476 DE 2015
44.	14256499	JUAN JOSE COBO LA VERDE	1582 DE 2015
45.	14258577	ROSEMBERG CARMONA MARIN	1476 DE 2015
46.	14295029 1110529772	JOSE VICENTE VARGAS DUCUARA QEPD. JULITH MILDREY VARGAS MARTINEZ	1476 DE 2015
47.	14296584	NEYRO SUAREZ PRADA	1476 DE 2015
48.	15902471	JUAN PABLO SARMIENTO AGUIRRE	1476 DE 2015
49.	16474851	BIKO BANTU BAMBUKA OYINKA TORRES	1476 DE 2015

RESOLUCIÓN No. 490 - -20 NOV 2020 DE 2020 Hoja 7 de 15

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	RESOLUCIÓN N
50.	16486237	HAROLD MANUEL LARGACHA RIASCOS	1476 DE 2015
51.	16490788	WILLIAM ALBERTO MUÑOZ ANGULO	1476 DE 2015
52.	16513836	FREDY ENRIQUE TOBAR OTERO	1476 DE 2015
53.	17051202	ORLANDO ANTONIO VERGARA	1476 DE 2015
54.	17354639	JOSE RODRIGO PINZÓN MARTINEZ	1476 DE 2015
55.	18959288	ALEX DONALDO GALEZO PERTUZ	1476 DE 2015
56.	19313326	ÁLVARO ÁVILA ARÉVALO	1582 DE 2015
57.	19388584	MIGUEL ANTONIO PÁEZ RAMOS	1582 DE 2015
58.	19472987	MARCO AURELIO GARZÓN MENDIETA	1476 DE 2015
59.	20088576	ANA BEATRIZ DIAZ ACERO	1476 DE 2015
60.	20352268	MARIA MARTA MANJARRES SALGUERO	1476 DE 2015
61.	20426751	MARIA HILDA CAMACHO TRIANA	1582 DE 2015
62.	20697243	BLANCA LUCIA OSPINA TORRES	1476 DE 2015
63.	20747693	FLOR MARIA GARCÍA DE SÁNCHEZ	1582 DE 2015
64.	20792793	ADELA PULIDO	1476 DE 2015
65.	20803761	MARIA GRACIELA RODRIGUEZ	1476 DE 2015
66.	20905321	NANCY STELLA HERRERA QUINONEZ	1476 DE 2015
67.	21118826	ELIZABETH VARGAS	1476 DE 2015
68.	21489579	TULIA ROSA BORJA ÚSUGA	1476 DE 2015
69.	21880751	CARMEN FARLEY QUEJADA QUEJADA	1476 DE 2015
70.	23137459	ZINDIA ESTHER COHEN DE HORTA	1476 DE 2015
71.	23429692	BEATRIZ BECERRA MORENO	1476 DE 2015
72.	23619850	PETRONILA MARTIN MOYA	1476 DE 2015
73.	23731172	LUZ MYRIAM ROBAYO OLMOS	1582 DE 2015
74.	24023140	MARIA EUGENIA MALAGÓN	1582 DE 2015
75.	24718690	FLOR EDITH OSORIO MUÑOZ	1476 DE 2015
76.	24731188	CARMEN CECILIA ALZATE ARISTIZÁBAL	1476 DE 2015
77.	25134368	ANA ELVIA OSORIO PALACIO	1476 DE 2015
78.	25162275	DIANA PATRICIA OSORIO MEJÍA	1476 DE 2015
79.	25576911	EDENIS MONTANO RAMOS	1476 DE 2015
80.	25586167	CARLINA VELASCO IDROBO	1582 DE 2015



RESOLUCIÓN No. 49095 20 NOV 2020 DE 2020 Hoja 8 de 15

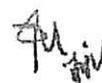
Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
81.	26378829	MARIA CONCEPCIÓN CÓRDOBA MOSQUERA	1476 DE 2015
82.	26473919	ERLINDA MARIA QUINA PEREZ	1476 DE 2015
83.	26630169	MARIA NOELVA LOAIZA JUANIAS	1476 DE 2015
84.	26637554	EUDORA LOMBANA RUBIANO	1476 DE 2015
85.	26825735	MARTHA ISABEL PERTUZ BARROS	1476 DE 2015
86.	27806276	GREGORIA LARA CONTRERAS	1476 DE 2015
87.	27881266	MIRIAM NAIROVE CÁCERES SANTOS	1476 DE 2015
88.	27984322	CARMEN EMILCE CORTES BARRERA	1476 DE 2015
89.	28037781	MARIA ELENA VARGAS DE MORALES	1476 DE 2015
90.	28111023	YANETH VELANDIA	1476 DE 2015
91.	28608234	LUZ MARINA GARCIA BETANCOURT	1476 DE 2015
92.	28612561	MARTHA CECILIA CAICEDO CANACUE	1476 DE 2015
93.	28646922	EDITH AROCA CACAIS	1476 DE 2015
94.	28649653	LUZ DARYS AROCA	1476 DE 2015
95.	28652421	MARCELINA TAPIERO DE ESQUIVEL	1476 DE 2015
96.	28652526	SILVIA CECILIA PRADA YAIMA	1476 DE 2015
97.	28685243	BLANCA LIGIA ROMERO GUTIÉRREZ	1476 DE 2015
98.	28739724	MERCEDES GIRALDO BENÍTEZ	1476 DE 2015
99.	28742030	GLORIA AMPARO AGUIRRE ARENAS	1476 DE 2015
100.	28750572	SIXTA TULIA PULECIO DE CONDE	1476 DE 2015
101.	28780503	MARIELA QUEVEDO MARÍN	1476 DE 2015
102.	28789319	IBI EBLIS FLÓREZ SEPÚLVEDA	1476 DE 2015
103.	28851010	AURORA YARA NARVÁEZ	1476 DE 2015
104.	28864549	MARIA NUBIA HERNANDEZ GÓMEZ	1476 DE 2015
105.	28866145	MARIA IRMA YATE SANTA	1476 DE 2015
106.	28867040	FLOR MARINA CAPERA MAPE	1582 DE 2015
107.	28893073	MARIA NURY AVILA SERRANO	1582 DE 2015
108.	28916164	MARLENY PEDRAZA	1476 DE 2015
109.	30002243	BLANCA DORIS GUZMÁN HERNANDEZ	1476 DE 2015
110.	30002701	FLOR ALBA CIFUENTES SASTRE	1476 DE 2015
111.	30004922	ANA ZORAIDA PEÑA VILLAMIL	1476 DE 2015

RESOLUCIÓN No. 490 - 20 NOV 2020 DE 2020 Hoja 9 de 15

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
112.	30078305	CLARA ROSA ATEHORTÚA DE GUARUMO	1582 DE 2015
113.	30082236	SANDRA PATRICIA GUZMÁN PARRA	1476 DE 2015
114.	30272483	OMAIRA HERNANDEZ AGUILAR	1476 DE 2015
115.	30312046	LUZ MYRIAM GIRALDO BEDOYA	1476 DE 2015
116.	30322924	MARIA LUZ EDITH LOPEZ RIVERA	1476 DE 2015
117.	30406004	MARIA ISMELDA PERALTA VELÁSQUEZ	1476 DE 2015
118.	30508079	JANETH CUELLAR CUELLAR	1476 DE 2015
119.	31478286	MARIA ENEIDA MONTENEGRO MERA	1476 DE 2015
120.	31527662	YOLANDA GOLU MERA	1476 DE 2015
121.	32007918	MARIA MAGDALENA REINEL	1476 DE 2015
122.	32391253	TERESA DE JESÚS GUZMÁN ÁLZATE	1582 DE 2015
123.	32392096	ODILA DE LOS DOLORES GÓMEZ RAMÍREZ	1582 DE 2015
124.	33816834	OLGA LUCÍA AGUIRRE ARENAS	1476 DE 2015
125.	34594085	MERCEDES OCHOA LOPEZ	1476 DE 2015
126.	34608308	LUZ AIDA TEGUE LOBOA	1476 DE 2015
127.	35326926	ROSALBA GARCÍA GARCÍA	1476 DE 2015
128.	35353450	NIDIA VERGARA HERRADA	1476 DE 2015
129.	35413627	ESPERANZA HERRERA JIMENEZ	1476 DE 2015
130.	35589593	ENCARNACIÓN URRUTIA BORJA	1476 DE 2015
131.	35603845	CINFLORIANA BECERRA PALACIOS	1476 DE 2015
132.	35898087	SATURNINA HURTADO CABRERA	1476 DE 2015
133.	36170098	ELIZABETH SÁNCHEZ DÍAZ	1476 DE 2015
134.	36457843	KELLYS CONSUELO GUTIÉRREZ PEREZ	1476 DE 2015
135.	36489627	ANA ALICIA HERRADA GUTIÉRREZ	1476 DE 2015
136.	37580857	ADRIANA MILENA MONTES GALVÁN	1476 DE 2015
137.	37710545	LAUDINA GONZÁLEZ MAESTRE	1476 DE 2015
138.	37924265	BRIGIDA CALVETE MEJÍA	1476 DE 2015
139.	38190034	VITALINA NARVÁEZ SÁNCHEZ	1476 DE 2015
140.	39296862	LEONOR ASPRILLA CUESTA	1476 DE 2015
141.	39412928	MALFA GRACIELA ÚSUGA CERVANTES	1476 DE 2015



RESOLUCIÓN No. 490 - - - 20 NOV 2020 DE 2020 Hoja 10 de 15

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
142.	39426156	SIRLEY BECERRA ROMERO	1476 DE 2015
143.	39616645	VILMA STELLA VILLAMIL	1476 DE 2015
144.	39638035	DIANA MARCELA CAICEDO	1476 DE 2015
145.	39650184	ESTHER JULIA CHAMBO OSORIO	1476 DE 2015
146.	39673441	DIANA GUZMÁN RAMÍREZ	1476 DE 2015
147.	39676198	NIDIA MAUDIT LINARES NIETO	1476 DE 2015
148.	39679350	MARIA MERCEDES PALACIOS PALACIOS	1582 DE 2015
149.	39691585	ALBA JUDITH ALVAREZ CALVO	1582 DE 2015
150.	39724793	CLAUDIA ESPERANZA PINILLA RODRIGUEZ	1476 DE 2015
151.	40275788	AMANDA HERNANDEZ LOPEZ	1476 DE 2015
152.	40277049	LUZ MARIELA NIÑO PERALTA	1476 DE 2015
153.	40357069	ORFIDIA TRUJILLO REYES	1582 DE 2015
154.	40403386	CARMEN ALVARADO ALVARADO	1476 DE 2015
155.	40412820	LUZ DARY ACOSTA GUAYAZAN	1476 DE 2015
156.	40445662	LUZ YORMARY BOLAÑOS SOLANO	1476 DE 2015
157.	40595336	ROSA VELIA ARCILA RINCON	1582 DE 2015
158.	40621670	VALVANERA FIGUEROA ESCARPETA	1476 DE 2015
159.	40622035	EMILCE LEÓN	1476 DE 2015
160.	40622195	HIOMAYA OSORIO BARRAGÁN	1476 DE 2015
161.	40625730	ROSALBA HERRERA ZAMBRANO	1476 DE 2015
162.	40690991	ELMI JOHANNA SÁNCHEZ LINARES	1476 DE 2015
163.	40771159	CARMELITA ARTUNDUAGA	1582 DE 2015
164.	40783046	GLORIA INÉS VEGA NUÑEZ	1476 DE 2015
165.	40878578	MARGARITA DEL CARMEN LUQUEZ	1476 DE 2015
166.	41339151	MARIA LIGIA TORRES RODRÍGUEZ	1476 DE 2015
167.	41508153	MARIA DE LOS ÁNGELES QUINTERO DE	1476 DE 2015
168.	41709799	ALBA MARINA PEREZ PEREZ	1476 DE 2015
169.	41797581	GLORIA STELLA OSORIO DE ROZO	1476 DE 2015
170.	41914939	LUZ EDNIT VALENCIA BERMÚDEZ	1476 DE 2015
171.	42654918	BETTY GARCÍA NAVAJA	1476 DE 2015
172.	43114427	ANA EMILCE SÁNCHEZ MURILLO	1476 DE 2015
173.	43158316	JHASIRA CASTRO PALACIOS	1476 DE 2015

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
174.	43418437	NIVEY MARIA OSORIO VALDERRAMA	1476 DE 2015
175.	43879670	GLADYS ESTELLA CIRO TORO	1476 DE 2015
176.	45586727	JOSEFINA CARVAJALINO ROMERO	1476 DE 2015
177.	46645589	LUZ ERLINDA QUICENO RUIZ	1476 DE 2015
178.	49688086	DENIS EUSEBIA CONTRERAS TARIFFA	1476 DE 2015
179.	49718888	GRONIS INES MINDIOLA ARIAS	1476 DE 2015
180.	49794041	YAMELIS ARIAS ARIZA	1582 DE 2015
181.	50861513	DELIS LEONOR DIAZ PEREZ	1476 DE 2015
182.	51600905	ISABEL TRIANA TOBAR	1476 DE 2015
183.	51695957	LUZ MARINA HERNANDEZ VARGAS	1582 DE 2015
184.	51752690	ROSELIA ROMERO SANCHEZ	1476 DE 2015
185.	51770382	ELIZABETH MURCIA	1476 DE 2015
186.	51786810 79205433	ANA VICTORIA SALCEDO GOYENECHÉ QEPD. CARLOS ORLANDO ALVARADO NAVARRO	1476 DE 2015
187.	51849840	NUBIA ISABEL GÓMEZ VEGA	1476 DE 2015
188.	51856262	DAZULY AGUIRRE ARCOS	1476 DE 2015
189.	51939906	JACQUELINE BORDA JIMENEZ	1476 DE 2015
190.	52012545	MYRIAM CONTENTO MIRANDA	1582 DE 2015
191.	52027249	ROSALBA EMILSE DONOSO VEGA	1476 DE 2015
192.	52034021	ALBA YULI BUENO ESPEJO	1476 DE 2015
193.	52045165	ANA MARIA RIVAS LARGACHA	1582 DE 2015
194.	52088557	LILY MERA	1476 DE 2015
195.	52092220	YANETH HERNANDEZ BARRETO	1476 DE 2015
196.	52125213	NELLY NERIDA CORTES RIVERA	1582 DE 2015
197.	52131850	FANNY CACAIS	1476 DE 2015
198.	52133603	SULDERY CHÁVEZ MURILLO	1476 DE 2015
199.	52239781	MAYERLI CARRILLO VILLA	1476 DE 2015
200.	52272027	MARIA ISABEL LUNA RAMÍREZ	1582 DE 2015
201.	52296645	ARLENIS CERVANTES PALMERA	1476 DE 2015
202.	52303403	YURANY MALAGON CASALLAS	1476 DE 2015
203.	52305909	AMINTA CUPITRA YARA	1476 DE 2015
204.	52363458	ALCIRA BERNAL CAMACHO	1582 DE 2015
205.	52390117	LUZ ALIDA BOLAÑOS JIMENEZ	1476 DE 2015

Handwritten signature

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
206.	52395759	YOHANA ANDREA MALAVER PRADA	1476 DE 2015
207.	52434339	SANDRA PATRICIA CHAPARRO VEGA	1582 DE 2015
208.	52506883	MARIA ALEXANDRA CASTAÑO LONDOÑO	1476 DE 2015
209.	52552672	PIEDAD CONSUELO CÁRDENAS GAVIRIA	1476 DE 2015
210.	52559609	YDALIA OSPINA CLAROS	1476 DE 2015
211.	52602736	YOHANA VERÓNICA LAGUNA PULIDO	1476 DE 2015
212.	52616053	FLORELIA GALINDO ROJAS	1476 DE 2015
213.	52635105	MARIA ESTHER SUAREZ AMÉZQUITA	1582 DE 2015
214.	52660801	GLADYS NELBY RESTREPO QUINTERO	1476 DE 2015
215.	52742170	YARLEY MATURANA BONILLA	1476 DE 2015
216.	52912462	JULIETH MARCELA BERMÚDEZ CAICEDO	1476 DE 2015
217.	53041937	SIOMINA ESTHER FLOREZ GUILLEN	1476 DE 2015
218.	53074369	LEIDY YOHANNA PEDREROS SUNS	1476 DE 2015
219.	53118953	JOHANNA TERRIOS MENDEZ	1476 DE 2015
220.	54259625	MARIA VISITACION MOSQUERA VALENCIA	1476 DE 2015
221.	55068930	VIANEY MEDINA MURILLO	1476 DE 2015
222.	55130601	BLANCA DERLY MOMPOTES GOLONDRINO	1476 DE 2015
223.	63336060	MEYDY FADID JAIMES GÓMEZ	1476 DE 2015
224.	63420157	ANA ROSELIA GONZÁLEZ	1476 DE 2015
225.	63461992	JUDITH PEÑA ARENAS	1476 DE 2015
226.	63464134	ALEXANDRA CABRERA DIAZ	1476 DE 2015
227.	64522320	CLAUDIA PATRICIA JULIO BERRIO	1582 DE 2015
228.	64741115	INELDA PEREZ ROMERO	1476 DE 2015
229.	65700512	ROSALBA ALVAREZ RONDÓN	1582 DE 2015
230.	65714520 6027125	MARIA MELIDA GUARNIZO QEPD. JOSE DEL CARMEN TORRES GUARNIZO	1476 DE 2015
231.	65744412	SANDRA ROCIO CONDE MENDOZA	1476 DE 2015
232.	65750137	ALFA NIDIA RUBIO ALVIS	1582 DE 2015

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
233.	65787009	LUZ DENI SANCHEZ PERDOMO	1476 DE 2015
234.	65808254	BLANCA IDER SANCHEZ MONTAÑO	1476 DE 2015
235.	65808270	FLORALBA OSPINA ALVAREZ	1476 DE 2015
236.	65809344	MARLY HERNANDEZ BUITRAGO	1476 DE 2015
237.	65809749	IRMA LUCERO GAVILAR CRUZ	1476 DE 2015
238.	65827068	ANA DORA SALINAS ARCE	1476 DE 2015
239.	65827330	MARIA DANEYI HERRERA	1476 DE 2015
240.	65829784	DORA ELCY GONZÁLEZ	1582 DE 2015
241.	66733822	MARLENI BENITEZ CHALARES	1476 DE 2015
242.	66749477	LUZMILA BONILLA VERGARA	1476 DE 2015
243.	69009841	LILEYA OFIR SILVA REYES	1582 DE 2015
244.	1012350904	EDWIN ANDRES ACOSTA CORTES	1476 DE 2015
245.	71935615	ALBERTO CÓRDOBA BLANDÓN	1476 DE 2015
246.	71975674	JOSE ARIEL RENTERIA DÁVILA	1476 DE 2015
247.	72056144	JAIME CAMARGO BARROSO	1476 DE 2015
248.	74245139	LUIS ALEJANDRO BAUTISTA BERNAL	1476 DE 2015
249.	79222590	JAIR PALMA PEREZ	1476 DE 2015
250.	79245471	PEDRO ANTONIO MARTINEZ MORALES	1476 DE 2015
251.	79400060	LUIS AUGUSTO RODRIGUEZ VARGAS	1476 DE 2015
252.	79581211	MAURICIO SILVA OLIVEROS	1476 DE 2015
253.	79614689	ANDRÉS CABALLERO LONDOÑO	1476 DE 2015
254.	79645099	ARMANDO CASTAÑO LONDOÑO	1476 DE 2015
255.	79992522	WILSON QUEVEDO	1476 DE 2015
256.	80772073	JOSE PATRICIO MERCHÁN YANGUMA	1476 DE 2015
257.	81740321	DANIEL OSWALDO RUEDA	1476 DE 2015
258.	83219587	JOSE DUVIEL YULE MIRANDA	1476 DE 2015
259.	84086729	DANIEL ANTONIO DIAZ	1476 DE 2015
260.	85449299	JULIO CESAR AGUIRRE RESTREPO	1476 DE 2015
261.	88225144	JOSE DE JESÚS ELEISON QUINTERO	1476 DE 2015
262.	91344988	MIGUEL ÁNGEL MENDEZ NIÑO	1476 DE 2015
263.	91431560	MARTIN ENRIQUE RANGEL	1476 DE 2015
264.	91432831	JAIME HUMBERTO BEDOYA GÓMEZ	1476 DE 2015
265.	93293651	CARLOS RAÚL HINCAPIÉ GONZÁLEZ	1476 DE 2015
266.	93393241	YESID MONTOYA GONZÁLEZ	1476 DE 2015



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
267.	93421560	ORLANDY CHARRY PEREZ	1476 DE 2015
268.	93443263	CARLOS EDUARDO YARA	1476 DE 2015
269.	93445270	HUGO ALEXANDER ARCINIEGAS TIQUE	1476 DE 2015
270.	93452601	JOSE DELKI REINOSO CASTRO	1476 DE 2015
271.	98351144	JOSE MENTOR HURTADO CASTILLO	1476 DE 2015
272.	1002241321	MILEIDIS ROSA PEREZ MEZA	1476 DE 2015
273.	1022348194	EDNA YULIETH MORA SÁNCHEZ	1476 DE 2015
274.	1022930640	NENI JOHANA ESPINOSA MARTINEZ	1582 DE 2015
275.	1026550477	LIGIA RODRIGUEZ CRUZ	1476 DE 2015
276.	1032364461	LEONOR TRUJILLO	1476 DE 2015
277.	1065581613	JOSE CELESTINO ARLANTE ALVARADO	1476 DE 2015
278.	1087113970	LEUSON VALENCIA CAMPAZ	1476 DE 2015
279.	1136684514	LUZ NEIRA MOSQUERA NÚÑEZ	1476 DE 2015
280.	52191205	EDELMIRA CRUZ JIMENEZ	1476 DE 2015

Artículo 2º.- Como consecuencia de la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 del 17 de diciembre de 2015 y 1582 del 30 de diciembre de 2015, se procede a fenecer la obligación de hacer entrega de los subsidios de vivienda a los doscientos ochenta (280) hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución equivalente a un total de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 4.690.868.000) M/CTE, apropiados para cubrir los subsidios asignados a cada hogar equivalente a DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$16.753.100) y que se encuentran amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP n.º 905 del 14 de julio de 2020.

Artículo 3º.- Comunicar a la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario para que a través de la Subdirección Financiera efectúen los ajustes presupuestales y contables a que haya lugar.

Artículo 4º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No. 490 20 NOV 2020 DE 2020 Hoja 15 de 15

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 5º. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 Nov 2020 [Handwritten Signature]

NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

- Elaboró: Roque Antonio Valderrama Pedraza - Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Julián Vásquez Grajales - Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
Yindry Pérez López - Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Julián Vásquez Grajales - Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista Subsecretaría Jurídica
María Carolina Rueda Pérez - Contratista Subsecretaría Jurídica
Mónica Beatriz Piñeros Ojeda - Subdirectora de Recursos Públicos
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín - Subsecretaría Jurídica